ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CORDOBAS INELCO, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto denominado INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CORDOBAS INELCO, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, tiene por finalidad intervenir integralmente la infraestructura física de la sede educativa, mediante la ejecución de obras de adecuación, mejoramiento y modernización orientadas a garantizar espacios escolares seguros, funcionales, accesibles y acordes con las necesidades de la comunidad educativa. La intervención se desarrollará sobre la infraestructura existente de la Institución Educativa Los Córdobas (INELCO), establecimiento oficial ubicado en la zona urbana del municipio de Los Córdobas, que presta el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.

El proyecto surge como respuesta a las condiciones evidenciadas en el diagnóstico técnico practicado a la institución, en el cual se identificaron deficiencias relacionadas con la ausencia de señalización de evacuación, inexistencia de sistemas contra incendios, limitaciones de accesibilidad para personas con discapacidad, deterioro de cubiertas, falencias en áreas complementarias, restricciones en materia de conectividad, deficiencias en redes sanitarias y necesidad de mejoramiento de circulaciones, comedor escolar y demás espacios institucionales. En ese contexto, la intervención proyectada busca no solo recuperar y optimizar la infraestructura existente, sino también adecuarla a condiciones más seguras, incluyentes, modernas y eficientes para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

De conformidad con la Licencia de Construcción No. 26 del 24 de noviembre de 2025 y su Resolución Modificatoria No. 002-2026 del 23 de febrero de 2026, expedidas por la Secretaría de Planeación Municipal de Los Córdobas, el proyecto “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CÓRDOBAS INELCO, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA” cuenta con autorización urbanística para la intervención de la sede educativa ubicada en la zona urbana del municipio de Los Córdobas, con destinación de uso institucional, bajo la modalidad de ampliación, sobre un área total aprobada de 11.239,39 m², conforme a los planos y documentos técnicos actualizados que hacen parte integral del expediente. La ejecución de la obra deberá sujetarse a las condiciones establecidas en la licencia y su modificación, así como al cumplimiento de la NSR-10, la Ley 400 de 1997 y las demás obligaciones urbanísticas, arquitectónicas, ambientales, de seguridad, salubridad, estabilidad, control de calidad e identificación de obra previstas en dichos actos administrativos.

Desde el punto de vista técnico-constructivo, el proyecto comprende un conjunto integral de actividades encaminadas al mejoramiento físico y funcional de la sede educativa. Según el presupuesto oficial, las obras contemplan, entre otras, actividades preliminares de localización, trazado y replanteo; adecuación y nivelación del terreno; demoliciones de pisos, andenes, muros, cubiertas y elementos existentes; cargue y retiro de escombros; excavaciones; suministro, extendida y compactación de material de relleno; obras de cimentación; construcción de columnas, vigas, losas, escaleras y demás elementos estructurales en concreto; instalación de acero de refuerzo; ejecución de muros en mampostería; pañetes y pintura; instalación de cubiertas termoacústicas y estructura metálica; construcción e instalación de pisos, enchapes y rampas de acceso; carpintería metálica, puertas, ventanería, barandas y divisiones sanitarias; así como redes hidrosanitarias, drenajes e instalaciones eléctricas requeridas para la correcta puesta en funcionamiento de la infraestructura.

En términos funcionales, el proyecto está concebido para mejorar las condiciones de habitabilidad, seguridad y confort de los espacios educativos, propiciando ambientes adecuados para el aprendizaje, la permanencia escolar y el bienestar de estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo. La intervención incorpora soluciones orientadas a fortalecer la accesibilidad universal, la ventilación, la circulación interna, la durabilidad de los materiales y la calidad de los espacios pedagógicos y complementarios, en armonía con los requerimientos de una infraestructura educativa moderna y con las necesidades identificadas en la sede objeto de intervención.

De manera particular, el proyecto permitirá corregir problemas asociados al deterioro físico de cubiertas y superficies, mejorar las condiciones sanitarias e hidráulicas, optimizar la iluminación y seguridad operativa, adecuar recorridos internos y brindar mejores condiciones para el funcionamiento de servicios complementarios como comedor escolar y áreas administrativas. Estas acciones impactarán positivamente la calidad del entorno escolar y la eficiencia en la prestación del servicio educativo.

En consecuencia, el proyecto corresponde a una actuación integral de infraestructura educativa que combina obras de mejoramiento y adecuación sobre la sede existente, con el propósito de optimizar su capacidad funcional, corregir deficiencias constructivas y garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio público educativo en el municipio de Los Córdobas. Su ejecución se desarrollará conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

La Institución Educativa Los Córdobas – Sede Principal se encuentra ubicada en la zona urbana del municipio de Los Córdobas, es de carácter público estatal y atiende población en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media. De acuerdo con el diagnóstico técnico practicado, la institución presta sus servicios a una comunidad educativa compuesta por aproximadamente 1.422 estudiantes, además de personal docente, administrativo y de servicios generales, circunstancia que demanda una infraestructura física suficiente, funcional, segura y adecuada para el desarrollo del proceso pedagógico y para la permanencia digna de sus usuarios. El mismo diagnóstico señala que el predio es de propiedad pública, cuenta con acceso terrestre, presenta cerramiento perimetral y se

encuentra expuesto a riesgos naturales y antrópicos, entre ellos sequías, huracanes o tormentas tropicales y presencia de edificaciones estructuralmente deficientes en el entorno, factores que deben ser considerados dentro de la planeación de la intervención.

El análisis del estado actual de la infraestructura permitió evidenciar deficiencias relevantes en materia de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y cumplimiento normativo. En particular, se identificó ausencia de señalización de evacuación, inexistencia de sistemas contra incendios, condiciones no adecuadas de accesibilidad para personas con discapacidad, carencia de cámaras de seguridad, así como ausencia de licencia de construcción y documentos de recepción en distintas edificaciones, lo que evidencia una alta vulnerabilidad institucional y física. Adicionalmente, se evidenció deterioro significativo en gran parte de las cubiertas existentes, varias de ellas en teja de asbesto cemento que requieren mantenimiento correctivo o sustitución progresiva. De igual forma, el comedor escolar presenta limitaciones funcionales, existen áreas que requieren adecuación para almacenamiento y servicios complementarios, y la conectividad depende de sistema satelital, situación que restringe el acceso eficiente a herramientas tecnológicas de apoyo pedagógico.

Asimismo, la infraestructura actual no cuenta con accesos universales suficientes ni con condiciones plenas de movilidad interna para personas con discapacidad o movilidad reducida, lo cual hace necesaria la construcción de rampas, adecuación de circulaciones y eliminación de barreras arquitectónicas, en cumplimiento de los principios de inclusión y accesibilidad universal.

En consecuencia, la intervención de la Institución Educativa Los Córdobas resulta prioritaria para garantizar ambientes escolares seguros, dignos, funcionales e incluyentes, fortalecer la permanencia estudiantil, mejorar las condiciones del proceso enseñanza-aprendizaje y preservar un activo público esencial para el desarrollo social del municipio de Los Córdobas y del Departamento de Córdoba.

  	  
Foto 01: Estado actual del sector a intervenir	Foto 02: Estado actual del sector a intervenir

  	  
Foto 03: Estado actual del sector a intervenir	Foto 04: Estado actual del sector a intervenir

La necesidad descrita no corresponde a una intervención accesoria ni de simple mantenimiento menor, sino a una actuación integral de mejoramiento de infraestructura educativa, orientada a corregir condiciones materiales que afectan la adecuada prestación del servicio público de educación. En efecto, el presupuesto oficial del proyecto evidencia una intervención integral que comprende actividades constructivas, de adecuación y modernización, desde obras preliminares hasta acabados y mejoramiento funcional de los espacios. Dentro de estas se incluyen demoliciones, movimiento de tierras, excavaciones, rellenos y conformación de áreas para nuevas intervenciones.

Asimismo, se contemplan obras estructurales como cimentaciones, columnas, vigas, losas, escaleras, graderías y placas deportivas, así como suministro de acero de refuerzo, lo que demuestra que no se trata de reparaciones menores, sino de acciones orientadas a garantizar estabilidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura educativa. Igualmente, se prevé la adecuación de elementos arquitectónicos mediante construcción de muros, pañetes, pintura y acabados, además del mejoramiento de cubiertas con materiales termoacústicos, estructuras metálicas y sistemas de evacuación de aguas lluvias, atendiendo problemas actuales de deterioro y filtraciones. El proyecto también incorpora mejoramiento de pisos y circulaciones, construcción de rampas y eliminación de

barreras arquitectónicas para fortalecer la accesibilidad universal. Finalmente, incluye carpintería metálica, puertas, ventanas, divisiones sanitarias, mejoramiento de baterías sanitarias, redes hidrosanitarias, drenajes e instalaciones eléctricas, con el fin de optimizar las condiciones de higiene, seguridad, ventilación e iluminación de los espacios escolares.

Desde la perspectiva de la planeación sectorial, esta intervención se articula con el propósito departamental de fortalecer el acceso y la permanencia en el sistema educativo mediante el mejoramiento de la infraestructura oficial, en especial en los municipios no certificados del Departamento de Córdoba. El documento base del estudio previo indica que el Departamento ha venido estructurando proyectos de infraestructura educativa orientados a cerrar brechas, mejorar condiciones de aprendizaje, ampliar conectividad, fortalecer ambientes pedagógicos e intervenir sedes educativas que presentan rezagos materiales y funcionales. En ese sentido, el proyecto de la Institución Educativa Los Córdobas se integra a la estrategia institucional de cierre de brechas territoriales, mejoramiento de ambientes de aprendizaje y modernización de activos públicos esenciales para el desarrollo social.

Así las cosas, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación consiste en intervenir integralmente la infraestructura física existente, mediante la ejecución de obras que permitan subsanar las deficiencias identificadas en el diagnóstico técnico, reducir factores de riesgo, optimizar las condiciones de seguridad y accesibilidad, mejorar la funcionalidad de aulas y espacios complementarios, renovar cubiertas, actualizar redes técnicas y garantizar ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de bienestar escolar. La no intervención oportuna de la sede educativa mantendría las limitaciones actualmente existentes, incrementaría el deterioro progresivo de cubiertas, pisos, redes y elementos estructurales, prolongaría riesgos para la comunidad educativa y afectaría la calidad del servicio, la permanencia escolar y el uso eficiente de la infraestructura institucional.

- **DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA**

El proyecto de obra al cual se le realizará interventoría corresponde a la **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CORDOBAS INELCO, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Número de Proceso: SI-LP-005-2026

Enlace SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47232904&isFromPublicArea=True&isModal=False

Recomendaciones:

a) Ingresar al Enlace arriba relacionado.
b) Digitar en Entidades Estatales DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
c) En el campo “Numero de Proceso”, digitar el consecutivo del proceso de obra ya enunciado.

2.1 Alcance

Realizar todas las funciones de interventoría que se requieran para el correcto cumplimiento del contrato cuyo objeto corresponde a la: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CORDOBAS INELCO, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, requerimientos y especificaciones técnicas que allí se establecen, así como los demás documentos que las soportan.

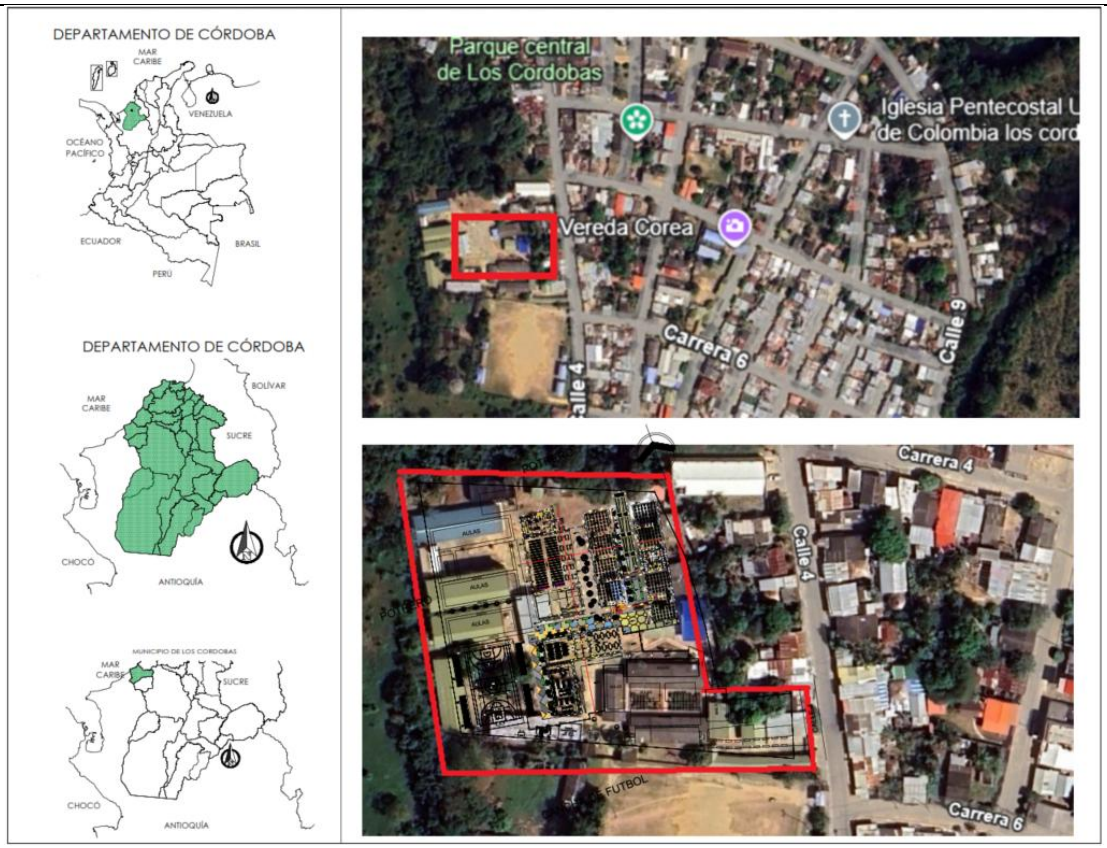
2.2 LOCALIZACIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la Institución Educativa Los Córdobas INELCO, ubicada en la zona urbana del municipio de Los Córdobas, departamento de Córdoba, sobre predio de carácter público perteneciente al Municipio de Los Córdobas.

Departamento	Municipio	Centro Poblado/ Resguardo	Localización específica	Latitud / Longitud
Córdoba	Los Córdobas		Institución Educativa Los Córdobas INELCO, zona urbana del municipio de Los Córdobas	Latitud: 8.895422979 Longitud: -76.35593433

Localización en el mapa - Georreferenciación del proyecto

A continuación, se muestra la localización georreferenciada del predio:



Mapa de localización de la alternativa

Figura 1.1.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, **LOS CONTRATISTAS** responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.

3.1 Obligaciones Generales del Contratista

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Estudiar, comprender, analizar y solicitar modificaciones si fuera el caso del contrato.
2. Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

3. Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Contrato siempre esté amparado por las pólizas establecidas, las cuales se mantendrán vigente durante los límites establecidos.
4. Suscribir el acta de recibo a satisfacción una vez culminado el objeto contractual.
5. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas por el contratista, evidenciado con fotografías de antes y después.
6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes.
7. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al programa de trabajo presentado por el Contratista.
8. Revisar, evaluar y aprobar las hojas de vida de profesionales del equipo de trabajo que requieran ser reemplazados por solicitud del Contratista, acorde con lo exigido en el anexo técnico del proceso. Notificar al DEPARTAMENTO dichos cambios especificando la fecha a partir de la cual se aprueba el reemplazo; así mismo adjuntar la evaluación.
9. Exigir que el contrato cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CORDOBAS INELCO, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" sea ejecutado cumpliendo con todos los requisitos de gestión de riesgos, salud ocupacional, higiene y seguridad industrial.
10. Exigir que el contrato cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CORDOBAS INELCO, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", sea ejecutado dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en la legislación colombiana.
11. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones laborales tales como: no contratar personas menores de edad; suscripción del contrato de trabajo del personal empleado; el pago oportuno del salario cotizado y que éste no sea inferior al mínimo legal vigente; el pago de las horas extras y del descanso dominical o festivo; pago del subsidio de transporte; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a las empresas Promotoras de Salud E.P.S., a las Administradoras de Fondos de Pensiones A.F.P. y a las Administradoras de Riesgos Profesionales A.R.P., de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993; afiliación del personal empleado y pago oportuno de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
12. Verificar que EL CONTRATISTA responda por el pago de las prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución del contrato, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley, entre ellas: prima de servicios, intereses a las cesantías, vacaciones. Además, velar por el suministro de los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de su labor, así como de los implementos de seguridad tales como cascos, botas, guantes, mascarillas, cinturones de seguridad, tapones auditivos, gafas, etcétera., y exigir su utilización durante el desarrollo de los trabajos.
13. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, con todas las regulaciones establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo y normas que lo complementen, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de EL CONTRATISTA con el fin de verificar los respectivos pagos.
14. Llevar las bitácoras de campo que sean necesarias durante la ejecución del objeto contractual, las cuales deberán ser firmadas cada día por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR. En caso de

existir desacuerdo con lo expresado por el Interventor en la bitácora, EL CONTRATISTA deberá dejar constancia de su inconformidad en la misma.

15. Coordinar los comités, los cuales se realizarán con la frecuencia acordada entre el interventor y la Secretaría de Infraestructura, los cuales tendrán la función de velar por el cumplimiento del programa de trabajo, aprobar cambios, aclarar dudas sobre las especificaciones y en general hacer seguimiento al desarrollo del contrato. Los comités serán integrados por los directores y residentes, de interventoría. A estos comités podrán asistir los representantes del DEPARTAMENTO.
16. Cumplir con las actividades contratadas, se ejecuten de conformidad a las obligaciones contraídas, con las especificaciones y la calidad necesarios.

3.2 Obligaciones Especificas del Contratista

1. Revisar la programación que ha suscrito el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
2. Participa en la elaboración balance económico del contrato objeto de vigilancia, y si las variaciones superan el valor contractual se requerirá la aprobación de las mismas por parte del DEPARTAMENTO.
3. Poner en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE EDUCATIVA OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS CORDOBAS INELCO, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de Infraestructura la determinación final.
4. El interventor en compañía del contratista evaluará, semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los mismos.
5. 5. Levantar acta de evaluación, la cual deberá ser suscrita por el Ingeniero administrador y coordinador residente y director de la interventoría, donde se consignará el estado de la ejecución del contrato y las medidas a que haya lugar en el evento que existan dificultades en la ejecución.
6. 6. El Interventor, bajo su responsabilidad, participará de la elaboración de las actas parciales, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, el valor de los estudios ejecutados y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra. Recomendará su aprobación a la Entidad.

3.3 Obligaciones de carácter administrativo de la interventoría frente al contratista de obra:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
2. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla

con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.

3. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y en el contrato respectivo.
4. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
5. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
6. Establecer y controlar las medidas necesarias para que el contratista se responsabilice del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos; podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Estos costos están incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y el Departamento, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
7. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
8. Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por la Departamento.
9. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Departamento y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
10. Consultar con el Departamento las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
11. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.
12. Realizar reuniones con el contratista, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
13. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Departamento. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
14. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Departamento relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y/o suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
15. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.
16. Participar en conjunto con el contratista de las evaluaciones permanentes de las cantidades de obra y si es del caso, viabilizar las modificaciones de cantidades de obra acordes con el desarrollo del contrato.
17. Realizar acompañamiento a la administración en la suscripción, junto con el contratista, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos del proyecto con la entidad contratante, así como en el acta final correspondiente.

18. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir al Departamento la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
19. Presentar al Departamento los informes parciales y el final de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) del Departamento.

3.4 Obligaciones de carácter técnico de la interventoría frente al contratista de obra:

1. Presentar a la Secretaría de Infraestructura – Departamento de Córdoba el plan de trabajo de la interventoría en concordancia con el plan de trabajo del contrato de obra objeto de interventoría.
2. Presentar un Plan de seguridad industrial y salud ocupacional para la interventoría.
3. Carnetizar, dotar y utilizar los distintivos proporcionados por el Departamento para el personal de la interventoría o a que bien considere para el personal de la interventoría.
4. Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadore.
5. presentar informes de interventoría en forma mensual con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad.
6. Llevar un registro fotográfico y de video de las actividades ejecutadas, cuando sea requeridas para su soporte.
7. Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra.
8. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica en método CPM usando el software PROJECT.
9. Exigir al contratista la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
10. Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar para la ejecución de la obra.
11. Hacer controles y seguimientos a la ejecución de las obras.
12. Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda al diagnóstico y demás documentos contractuales e informar a la Secretaría de Infraestructura posibles irregularidades.
13. Llevar una Bitácora.
14. Utilizar los formatos dispuestos por la Secretaría para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011.
15. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.

16. Hacer cumplir los planes de aseguramiento de calidad, plan de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental, plan de manejo de tránsito.
17. Revisar el PMA presentado por el contratista
18. Hacer seguimiento al PMA presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría.
19. Revisar y aprobar el permiso de ocupación de cauce necesario para el desarrollo de la obra.
20. Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
21. Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos récord de la construcción durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados al Departamento los planos finales.
22. Revisar el PMT presentado por el contratista
23. Hacerle seguimiento al PMT presentado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría.
24. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.
25. Revisar la existencia de los permisos otorgados por la autoridad ambiental competente para la tala de árboles y disposición de escombros necesarios para el desarrollo de la obra.
26. Presentar un informe mensual en donde se relacione toda la gestión de manejo ambiental realizada en cumplimiento del PMA del Proyecto, así como la gestión adelantada para responder a las exigencias u observaciones específicas de las autoridades ambientales, la comunidad, o el contratante. Debe incluir los resultados del programa de seguimiento y monitoreo ambiental del proyecto.
27. Verificar la entrega del plan de calidad por parte del contratista de la obra objeto de vigilancia.
28. Recibir y verificar dentro de los 15 días siguientes al inicio del contrato de consultoría que el contratista de obra presente, la relación del equipo mínimo obligatorio, los Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica, el Programa de obra, el plan de manejo de tránsito PMT, y los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones de acuerdo con la normatividad legal vigente. Estos documentos deberán ser revisados dentro de los cinco días calendarios siguientes al recibo de los mismos; y deberá informar cualquier novedad para que el contratista de obra los corrija en un término no mayor a cinco días hábiles.

3.5 Obligaciones de control contable y financiero de la interventoría frente al contratista de obra:

1. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de la obra con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la Gobernación de Córdoba – Secretaría de Infraestructura deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
2. Revisar y dar viabilidad los balances financieros soportes de cada factura generada por el contratista de obra.
3. Revisar y dar viabilidad los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

3.6 Obligaciones ambientales de la interventoría frente al contratista de obra:

1. Vigilancia y revisión del PMA presentado por el contratista obra.
2. Acatar las disposiciones normativas ambientales locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
3. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.
4. Revisar la relación e informe de los permisos de tala de árboles y disposición de escombros que se requiera durante la ejecución del contrato de obra.

3.7 obligaciones jurídicas de la interventoría frente al contratista de obra:

1. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista, esto implica la elaboración y notificación de los informes de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 de manera oportuna, en los eventos en que haya lugar.
2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
3. Requerir al contratista cuando incumpla obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo general de este contrato es de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

5 FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, le cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **MENSUALIDADES VENCIDAS**, para lo cual será requerida la correspondiente acta de pago mensual, acompañada del certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los porcentajes de pagos mensuales no podrán ser superiores a los porcentajes de los avances físicos de la obra**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago final será necesario el recibido a satisfacción por parte del Departamento de Córdoba – Secretaría de Infraestructura Departamental, el informe final de

interventoría y firma del acta de entrega y recibo final del contrato de interventoría. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, la garantía otorgada debidamente actualizada según acta final aprobada por la Secretaría de Infraestructura y la respectiva acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO TERCERO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar certificado de paz y salvos de los parafiscales correspondientes a los que haya lugar, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO CUARTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Levantamiento topográfico
- Estudio de suelos
- Diseño arquitectónico
- Diseño hidrosanitario
- Diseño estructural
- Diseño eléctrico
- Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO
- Documentos prediales
- Cotizaciones
- Proceso constructivo
- Especificaciones técnicas
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Desglose de AIU
- Memorias de cantidades

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad,

previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el

desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Arquitecto o Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en Gerencia y/o Dirección de obras y/o	30%	6 años	4 años

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				proyectos, o afín **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			
2	**1**	**Residente de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Arquitecto o Ingeniero Civil	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N. A **Nota 1**: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2**: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	2 años	1 año

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
3	**1**	**Profesional especializado SISO**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Arquitecto, Ingeniero o Profesional en Salud ocupacional o afín.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: En caso de ser Arquitecto o Ingeniero, debe acreditar Posgrado en Saludo ocupacional o similar. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	2 años	1 año
4	**1**	**Ingeniero Ambiental**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil, Sanitario, ambiental o afín	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: En caso de ser Ingeniero civil o Sanitario, debe acreditar Posgrado en Saneamiento Ambiental o	50%	2 años	1 año

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				similar **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
5	1	CONTADOR	Título profesional en contaduría	N.A.	4%	2 años	1 año
6	1	ABOGADO	Título profesional en derecho	N.A.	5%	2 años	1 año

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

De ser necesario, son de cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para las obras provisionales requeridas en los términos definidos por las autoridades competentes. Y es deber del interventor realizar el seguimiento respectivo.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, son de cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. Y es deber del interventor realizar el seguimiento respectivo.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá asegurar la indemnidad de la gobernación de Córdoba por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las

autoridades ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su área de influencia. Así mismo, deberá efectuar el seguimiento y control de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del contrato que se encuentran a cargo del contratista de obra, los cuales se encuentran contenidos en el apéndice ambiental del proceso de obra pública, cuyo cabal cumplimiento deberá ser vigilado por el interventor.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

1. Las hojas de vida del personal para el proyecto, deben allegarse en los Plazos establecidos en el Pliego de Condiciones del presente concurso de Méritos Abierto.
2. Se hará una reunión inicial con la participación de la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de tratar los aspectos pertinentes a la iniciación de la ejecución del proyecto.
3. En la medida en que se incorporen los diferentes profesionales y especialistas de la Interventoría, se deberá programar una reunión entre dichos profesionales o especialistas aprobados y su correspondiente par del Contratista de Obra, para coordinar y tratar el desarrollo de los respectivos aspectos técnicos del proyecto a ejecutar. De esta reunión se deberá elaborar la correspondiente acta.
4. Le corresponderá al Interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el Contratista de Obra, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al Contratista de Obra su ejecución, en caso de que se requieran de estudios adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la entidad para la continuación del trámite pertinente.
5. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP II, son únicamente de referencia y constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta y los presente en el momento que la entidad le indique (para aprobación de la Interventoría y/o Municipio, según lo que aplique en el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya). Es deber del Interventor efectuar la revisión y aprobación de los Análisis de Precios Unitarios presentados por el Contratista de Obra, y verificar que los mismos contengan todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem respectivo, en lo que respecta con equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos, de conformidad con el alcance del proyecto y las Especificaciones Técnicas Aplicables. Le corresponde al Interventor mantenerse informado del trámite en el SECOP II referente al contrato de obra concerniente a esta Interventoría, con el fin de que presente una propuesta acorde con los requerimientos de este proceso de Interventoría y esté totalmente informado de los documentos a los cuales tiene que hacer su revisión y aprobación de conformidad con el Manual de Interventoría vigente, o el que lo modifique o lo sustituya.
6. El Contratista conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. **GENERALIDADES**

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. **INFORMACIÓN TÉCNICA:**

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.

5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se

debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.

10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los

inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El proponente deberá consultar los anexos, documentos, guías, apéndices, y/o documentos similares publicados con el proceso de selección de obra pública y el presente Concurso de Méritos Abierto, como parte de la información a tener en cuenta para la estructuración y presentación de su oferta.

En constancia se firma en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

CILIA TOBIAS CARRASCAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ELABORADO POR:	**ELABORADO POR:**	**REVISADO POR:**
Nombre: Sebastian Guerrero Tovio	**Nombre:** Álvaro Betin Álvarez	**Nombre:** Eliana Uparela
Cargo: Ing. Civil Contratista	**Cargo:** Contratista Externo SID	Cargo: Directora Técnica SID
Firma	Firma	Firma: